

RIO GALLEGOS, 11 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.854/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 obra Acuerdo N° 114/16 mediante el cual se otorgó excepción a la alumna Valeria Elisabeth MOLINA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional, adeudando el examen final de la asignatura Educación Formal II de la mencionada Carrera, hasta las mesas del mes de Abril de 2016;

QUE a fs. 11 la alumna MOLINA, solicita se reconsidere el pedido de excepción para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional, dado que la alumna en cuestión había solicitado la excepción hasta el mes de Mayo, fecha en la cual rindió y aprobó la asignatura Educación Formal II;

QUE a fs. 23 obra Nota presentada por la alumna Valeria Elisabeth MOLINA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Educación Formal III de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Clínica Psicopedagógica I hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2016;

QUE de fs. 28 a 32 se cuenta con la historia académica de la alumna MOLINA;

QUE por Notas N° 326 y 886/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Clínica Psicopedagógica I es precorrelativa de la Asignatura Educación Formal III;

QUE la alumna MOLINA no presenta justificación alguna que avale su solicitud;

QUE obra Despacho N° 281/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Valeria Elisabeth MOLINA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Educación Formal III de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Clínica Psicopedagógica I;

QUE en acto plenario se mocionó y aprobó por mayoría no reconsiderar el Acuerdo N° 114/16 en función de lo establecido en el Artículo 36° del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad y se aprobó por mayoría el Despacho N° 281/16;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO RECONSIDERAR el Acuerdo N° 114/16, en función de lo establecido en el Artículo 36° del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Valeria Elisabeth MOLINA (D.N.I. N° 33.685.644) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Educación Formal III de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Clínica Psicopedagógica I, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y





///-2-

Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez
Vice-Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

480